GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL Nº 081-2020-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 28 de Diciembre de 2020.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes veintidós de diciembre del año dos mil veinte, como Orden del Día: **Convocar** al **Gerente General Regional** del Gobierno Regional de Apurímac; para que **Informe** en forma escrita y verbal, sobre el estado situacional de los Proyectos: **1)** Construcción sistema de riego Molino, Tipín margen derecha Quebrada Ollabamba, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia Grau, Región Apurímac, con código SNIP del proyecto de inversión pública 55672; **2)** Represamiento Laguna Queullaccocha y sistema de riego por aspersión Chapimarca, Cotahuarcay, distrito de Chuquibambilla, provincia Grau, Región Apurímac, con código SNIP del proyecto de inversión pública 162044; **3)** Construcción carretera Paccayura, Payquiste, Tambo, Pampahuite, Ahuaytani, Tenerría, Huayllati, Distritos de Progreso y Huayllati, Provincia Grau, Apurímac con código SNIP y/o código único 138708; **4)** Sistema integrado de riego en la Mancomunidad Vilbascur, Distritos de Curpahuasi y Vilcabamba, con código único de Inversión 201111 y **5)** Construcción trocha carrozable Llaullipata, Tipín, Anispata, Ollabamba, distrito de Gamarra, Grau, Apurímac, con código SNIP y/o código único 131377, y;

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Edilberto S. Mallma Cahuana
CONSEJERO DELEGADO

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 30305 y Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; *"Establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;*

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que: *"El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";*

Que, de conformidad con los Artículos 37°, 38° y 39° de la precedente Ley, *"El Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, de acuerdo a los Artículos 141°, 142°, 143° y 144° del Reglamento Interno del Consejo Regional; "*Las Comisiones Investigadoras se constituyen por Acuerdo del Consejo Regional, para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas por los Consejeros Regionales en su función fiscalizadora o producto de denuncias formuladas por los ciudadanos a cerca de los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional*;

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020, se acordó por unanimidad convocar al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, para que informe por escrito y verbal sobre el estado situacional de los Proyectos de Inversión Pública descritos en el Visto del presente Acuerdo del Consejo Regional, solicitado mediante Oficio 082-2020-GR-APURÍMAC/01/CRA-CG-WPA, de fecha 21 de diciembre de 2020, por el Consejero Regional Wilfredo Pareja Ayerve;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, de fecha 22 de diciembre de 2020, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros; con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac; para que **Informe** en forma escrita y verbal, sobre el estado situacional de los Proyectos: **1)** Construcción sistema de riego Molino, Tipín Margen Derecha Quebrada Ollabamba, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia Grau, Región Apurímac, con código SNIP del proyecto de inversión pública 55672; **2)** Represamiento Laguna Queullaccocha y sistema de riego por aspersión Chapimarca, Cotahuarcay, distrito de Chuquibambilla, provincia Grau, Región Apurímac, con código SNIP del proyecto de inversión pública 162044; **3)** Construcción carretera Paccayura, Payquiste, Tambo, Pampahuite, Ahuaytani, Tenerría, Huayllati, Distritos de Progreso y Huayllati, Provincia Grau, Apurímac con código SNIP y/o código único 138708; **4)** Sistema integrado de riego en la Mancomunidad Vilbascur, Distritos de Curpahuasi y Vilcabamba, con código único de Inversión 201111 y **5)** Construcción trocha carrozable Llaullipata, Tipín, Anispata, Ollabamba, distrito de Gamarra, Grau, Región Apurímac, con código SNIP y/o código único 131377, para cuyo efecto el lugar, fecha y hora se comunicará oportunamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Consejo Regional, para que formalice la notificación del presente Acuerdo del Consejo Regional a la Gerencia General Regional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

CONSEJO REGIONAL DE APURÍMAC
Consejero Delegado
G.R.A.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

ING. LUCIO SIMÉON MALLMA CAHUANA
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL